



RESOLUCIÓN No 274

( 1 JUL 2013 )

Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Procuraduría General de la Nación, período 2013 - 2016

### EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el humeral 7 y 41 del artículo 7 del Decreto 262 de 2000, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 152 del 15 de julio de 1994, *"establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo"*.

Que en su artículo 26º, la Ley 152 de 1994 establece que *"Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción"*.

Que igualmente en el artículo 27º.- señala entre otros aspectos: *"Los Ministerios, Departamentos Administrativos, la Contraloría, la Procuraduría, la Veeduría, la Registraduría, la Fiscalía y las entidades del orden nacional deberán preparar y evaluar los programas que vayan a ser ejecutados, en desarrollo de los lineamientos del plan y para el cumplimiento de los planes de acción"*.

Que en su artículo 29º, la Ley 152 de 1994 establece con respecto a la evaluación: *"Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados"*.



274

11 JUL 2013

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 11º. del Decreto 2145 de 1999, *"El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción"*.

Que igualmente en el artículo 12º, el Decreto 2145 de 1999, señala que *"La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas"*.

Que de conformidad con establecido en literal a) y b) del artículo 4o. de la Ley 87 de 1993 *"Toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar, el Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios", y la "Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos"*

Que con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas constitucionalmente, la Procuraduría General de la Nación, requiere adoptar e implementar un Plan Estratégico debidamente articulado y conocido por todos los integrantes de la Entidad, en el cual cada una de las dependencias y sus funcionarios, contribuyan de la manera más eficiente y eficaz, a la realización de las funciones misionales que la Constitución y la Ley asignan a la Entidad.

Que para el cumplimiento de la misión constitucional y legal encomendada, se hace necesario modelar la proyección de la Procuraduría General de la Nación, a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos.

Que corresponde al Nivel Directivo de cada organismo del Estado, adoptar el Plan Estratégico para el período correspondiente, con el fin de articular las metas y actividades específicas diseñadas.



274

11 JUL 2013

Que en cumplimiento del artículo 20 de la Resolución 228 de 2006, proferida por el Procurador General de la Nación, la Entidad debe valorar en forma permanente el nivel de ejecución de los Planes y Programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento.

Que igualmente en el artículo 22, de la Resolución en mención, se señala que *"basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los Planes y Programas y en los Procesos de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, permite una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos e identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación de la Entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales"*.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Estratégico "Procurando Orden y Rectitud" de la Procuraduría General de la Nación, para el periodo comprendido entre los años 2013 y 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento de lo anterior, las dependencias de la Procuraduría General de la Nación, con el apoyo de la Oficina de Planeación ajustarán el Plan Operativo Anual (POA) 2013, al Plan Estratégico "Procurando Orden y Rectitud" 2013 - 2016, en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la expedición de la presente Resolución y enviarán la información correspondiente a la Oficina de Planeación, para que sea incorporada en el Sistema de Información Strategos, con el fin de que se realicen los reportes correspondientes a partir de esa fecha.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Oficina de Planeación realizará la alineación y la articulación de los POAS de las dependencias de la Procuraduría General de la Nación, en su componente estratégico y velará porque todas las dependencias reporten la información estratégica que permita desarrollar el Plan Estratégico "Procurando Orden y Rectitud" 2013 - 2016.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

274

11 JUL 2013

**ARTÍCULO CUARTO.** La Oficina de Planeación garantizará a través del Sistema de Información Strategos, el seguimiento y control del Plan Estratégico "Procurando Orden y Rectitud" 2013 – 2016 y las contribuciones que realizarán las dependencias, así como del sistema de medición de dicho plan a nivel corporativo y de cada una de las dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Oficina de Planeación actualizará anualmente el Plan Estratégico 2013 - 2016, previo análisis de los resultados obtenidos, los factores internos y externos, las solicitudes de modificación presentadas oportunamente por las diferentes dependencias, las mejoras propuestas por la Alta Dirección y las recomendaciones de servidores de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO SEXTO.** La difusión y socialización del Plan Estratégico 2013 – 2016 estará a cargo de la Oficina de Planeación y la Oficina de Prensa, quienes desarrollarán las acciones correspondientes para que el mismo sea conocido y apropiado por todos los servidores de la Entidad.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias, en especial la Resolución 168 del 2 de junio de 2009.

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 JUL 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO  
Procurador General de la Nación

Ana Pa